



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2381 (Original 1103)

Sancionada el 27/09/1949. Promulgada el 05/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.524, del 10 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$25.000 m/n.), que se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley, a efectos de que con la misma se proceda a realizar los trabajos de refección que sean necesarios en la Iglesia Parroquial de la localidad de Cerrillos.

Art. 2°.- Dirección General de Arquitectura y Urbanismo tomará la intervención correspondiente a los efectos de la ejecución de tales trabajos.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN – Juan A. Avellaneda – Meyer Abramovich – Alberto Díaz

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Durán